



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
CAJAMARCA

... renace.

Resolución de Alcaldía N° 264-2023-A-MPC

Cajamarca, 24 de mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

El Informe N° 37410-2023, sobre los resultados de elecciones complementarias de Autoridades (Alcaldes y Regidores) de la Municipalidad del Centro Poblado Porcón Alto, del distrito de Cajamarca; Informe N° 505-2023-MPC/GDS-SGPS; Informe Legal N° 134-2023-CMG/AL-GDS-MPC, de fecha 22 de mayo de 2023; Informe N° 0185-2023-GDS-MPC, de fecha 22 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades como órgano de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el Art. 128° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31079, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, las Municipalidades de Centros Poblados son órganos del gobierno local, encargados de la administración y ejecución de las funciones y los servicios públicos locales que les son delegados y se rigen por las disposiciones reguladas en las leyes mencionadas. Asimismo, según el Art. 130° de la norma acotada (modificado por el Art. 2° la Ley N° 31079), establece que el Concejo Municipal de Centro Poblado está integrado por un alcalde y cinco regidores, la duración de su mandato es la misma que la de las autoridades municipales provinciales y distritales; y asumen sus funciones el 1 de enero siguiente a la fecha de elecciones.

Que, según el Art. 5° de la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados, modificado por el Art. 3° de la Ley N° 31079, el Concejo de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, mediante Ordenanza Municipal N° 802-CMPC, aprobó el "Reglamento de Elecciones de Autoridades (Alcaldes y Regidores) de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Cajamarca".

Que, en atención a lo prescrito en el Art. 2° de la Ley 28440, modificada por Ley 31079 (que establece que las elecciones de autoridades de las municipalidades de centros poblados se realizan en fecha única, a nivel nacional, el primer domingo del mes siguiente a la fecha de elección de alcaldes provinciales y distritales); se convocó, mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2022-A-MPC (modificado por Decreto de Alcaldía N° 004-A-MPC y por Decreto Alcaldía N° 005-A-MPC), a elecciones de autoridades de todas las municipalidades de centros poblados de la provincia de Cajamarca, la misma que se llevó a cabo el 06 de noviembre de 2022.

Que, la Comisión Técnica Electoral Provincial, en atención a las funciones y atribuciones consignadas en el artículo 15 de la Ordenanza Municipal N° 802-CMPC, declaró la nulidad total de las elecciones de autoridades (Alcalde y Regidores) de la Municipalidad del Centro Poblado Porcón Alto. Asimismo, en atención a lo establecido en la Única Disposición Complementaria de la ordenanza en mención, se convocó, mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2023-A-MPC, a Elecciones Complementarias de Autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado Porcón Alto correspondiente al periodo 2023 - 2026, señalándose la jornada electoral para el día domingo 30 de abril del 2023.

Alameda de los Incas N° 253 - Complejo QHAPAQ ÑAN

076-602660 - 076-602661

contactenos@municaj.gob.pe



Resolución de Alcaldía N° 264-2023-A-MPC

Cajamarca, 24 de mayo de 2023.

Que, mediante Informe N° 505-2023-MPC/GDS-SGPS, de fecha 10 de mayo del 2023, la Sub Gerente de Participación Social, en cumplimiento de lo establecido en el literal "t" del sub numeral 15.1 del artículo 15 de la Ordenanza Municipal N° 802-CMPC, informó sobre las acciones realizadas en el proceso de elecciones complementarias de autoridades de la referida municipalidad de centro poblado, verificándose el debido cumplimiento de las actividades reguladas en el cronograma electoral, evidenciándose de esta manera, y conforme se establece en el Informe Legal N° 134-2023-CMG/AL-GDS-MPC, la legalidad y legitimidad de las elecciones complementarias convocadas, al participar tres listas de candidatos que representarían a la mayoría de votos hábiles del referido centro poblado y de cuyos resultados no han sido materia de impugnación.

Que, en atención a la validación del informe del proceso electoral realizado por la Gerencia de Desarrollo Social es factible, de conformidad a lo establecido en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal N° 802-CMPC, es procedente reconocer y proclamar a las nuevas autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado Porcón Alto y que corresponde a la lista ganadora "Todos por Porcón"

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **RECONOCER** y **PROCLAMAR** a las Autoridades (Alcalde y Regidores) de la Municipalidad del Centro Poblado Porcón Alto del Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca para el periodo 2023-2026, conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI
*	CHILÓN ISHPILCO OLVER	ALCALDE	70450695
1	CHILON ROJAS JOSÉ ULISES	REGIDOR	41827916
2	QUISPE HUARIPATA HELIS IRENE	REGIDORA	45858469
3	CHILÓN CHILÓN JOSÉ SANTOS	REGIDOR	70019287
4	SALAZAR CALUA ISIDORA	REGIDORA	48372917
5	CHILÓN DE LA CRUZ DANTER	REGIDOR	77568314

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Participación Social, la notificación de la presente Resolución, al Jurado Nacional de Elecciones (JNE), a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y al Registro Nacional de Identidad y Estado Civil (RENIEC), así como a los interesados, para los fines pertinentes.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales, la difusión de la presente Resolución a través de los diferentes medios de comunicación local, y a la Unidad de Informática y Sistemas, la publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

- CC.
- Alcaldía
 - Gerencia Municipal
 - Gerencia de Desarrollo Social
 - Subgerencia de Participación Social
 - Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales
 - Unidad de Informática y Sistemas
 - JNE
 - ONPE
 - RENIEC
 - Interesados
 - Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Joaquín Ramírez Gamarra
Alcalde Provincial